



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-69470416-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-43735187- -APN-SSGA#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-900-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, conformidad y nómina de personal afectado obrante en el IF-2020-43735144-APN-SSGA#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1078/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.02 15:29:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.02 15:29:41 -03:00

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Julio de 2020.-

Sres. Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**YEON JOO YUN (CUIT 27-18604262-5) con domicilio legal en la calle Cuenca 434 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires** cuya actividad consiste en comercio de venta de ropa, comprendida en el CCT N° 130/75, celebrado entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical.

Cabe señalar que mediante DECNU-2020-297-APN-PTE se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado. En virtud de la medida dispuesta, se ha establecido que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren al momento de inicio de aquella, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello, con el fin de minimizar los riesgos de contagio. Asimismo, por DECNU-2020-329-APN-PTE se prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por los plazos allí establecidos, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. En el marco de dicho artículo 223 bis, las signatarias del CCT N° 130/75 celebraron un Convenio Marco de suspensiones a fin de minorizar el impacto económico de la emergencia actual y tender, especialmente, a preservar las fuentes de trabajo.

En atención a lo expuesto, la firma YEON JOO YUN (CUIT 27-18604262-5) adhiere en todos y cada uno de sus términos al Acuerdo Marco celebrado el día 5 de mayo del corriente entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical, bajo el Expediente Nro. 2020-30179532-APN-MT y que fuera homologado por Resolución MTEySS Nro. 515/2020 y suspenderá al personal que surge del Anexo acompañado, desde el día 1 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020, quienes percibirán 75 % del salario neto de bolsillo, por el plazo de dichas suspensiones.

Esta adhesión se realiza en los términos de la Resolución N°397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, y su prorroga Res. 475/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y los acuerdos individualizados en el párrafo anterior. MT2020-43735144-APN-SSGA#MT



Dejando constancia que los trabajadores prestan tareas en el domicilio: CUENCA 434 de la ciudad autónoma de Buenos Aires y la dotación total de la empresa es de 4 trabajadores.

En atención a lo establecido por el Art. 4 de la Resol. MTEySS Nro. 397/2020, y en este marco de emergencia y excepción, declaramos bajo juramento autenticidad de las firmas en la presente.


A los fines indicados anteriormente, adjunto nómina de personal afectado.

ANEXO NÓMINA PERSONAL AFECTADO POR LAS SUSPENSIONES  
223 BIS:

1. **DAIANA JEANETTE, SORIA (CUIL: 27-35243139-2)**
2. **LESCANO, ROBERTO ALFREDO (CUIL: 20-24583640-7)**
3. **CHAIPOOMY, MARISOL (CUIL 23-27802982-4)**
4. **ALAMINO, CARLA ESTEFANIA (CUIL: 23-32060967-4)**

Saluda atentamente.-

FIRMA:



ACLARACIÓN:

YEON 300 Yen

DNI:

18604262

Nº TELEFONO CELULAR:

1566 505348

CORREO ELECTRÓNICO:

MARI HALMI  
maxihalmi@gmail.com

IF-2020-43735144-APN-SSGA#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 900-21 Acu 1078-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.